



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE OVALLE
MUNICIPALIDAD DE OVALLE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
0532-661139-0532-665377

DECRETO EXENTO N° 1.901.-

OVALLE, 15 de junio de 2.020.-

VISTOS:

El Decreto Exento N° 5.492 de fecha 31 de diciembre de 2.019, que aprueba el Reglamento N° 05/2019, denominado Reglamento Interno de Estructura, Funciones, Coordinación y Manual de Descripción de Cargos y Funciones, en Relación a la LEY 20.922 de la I, Municipalidad de Ovalle; el Certificado N° 180 de fecha 09 de junio de 2020, que aprueba por unanimidad, modificar los artículos que se indican del Reglamento Interno de Estructura, Funciones, Coordinaciones y Manual de Descripción de Cargos y Funciones en Relación a la LEY N° 20.922 de la Ilustre municipalidad de Ovalle y en uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que es necesario eliminar, incorporar y modificar el Decreto Exento N° 5.492 de fecha 31 de diciembre de 2.019, que aprueba el Reglamento N° 05/2019, denominado Reglamento Interno de Estructura, Funciones, Coordinación y Manual de Descripción de Cargos y Funciones, en Relación a la LEY 20.922 de la I, Municipalidad de Ovalle, en conformidad del Certificado N° 180 de fecha 09 de junio del 2020, lo cual solo es posible de realizar por medio de la modificación del respectivo decreto:

DECRETO:

1. MODIFIQUESE INCORPORANDO, en el Decreto Exento N° 5.492 de fecha 31 de diciembre de 2.019, en su **ARTICULO N° 62°**, como numeral **12** en el sentido siguiente:

- **12. Preparar informes de pasivos y gastos municipales de forma trimestral.**

2. MODIFIQUESE ELIMINANDO, en el Decreto Exento N° 5.492 de fecha 31 de diciembre de 2.019, en su **ARTICULO N° 65°**, lo siguiente:

- **7. Preparar informes de pasivos y gastos municipales de forma trimestral.**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE OVALLE
MUNICIPALIDAD DE OVALLE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
0532-661139-0532-665377

3. **MODIFIQUESE** en el Decreto Exento N° 5.492 de fecha 31 de diciembre de 2.019, en su **ARTICULO N° 66°**, lo siguiente:

Donde dice:

(...) ● Artículo 66°. La Sección de Activo Fijo tendrá dependencia directa de la Sección Contabilidad y su objetivo es, mantener actualizado los registros de bienes de la municipalidad y los inventarios valorados de los mismos. (...)

Debe decir:

(...) ● Artículo 66°. La Sección de Activo Fijo tendrá dependencia directa de la **Dirección de Administración y Finanzas** y su objetivo es, mantener actualizado los registros de bienes de la municipalidad y los inventarios valorados de los mismos (...)

4. **EN LO NO MODIFICADO**, continua el texto primitivo vigente.

Anótese.- Comuníquese a Secretaría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, H. Concejo Municipal, Dptos. Municipales, Oficina de Transparencia, Interesados.- Archívese.-



MARIA MARIA ARAYA PARÍS
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE
CRL/AMAP/SGA/TPA/phf.-



CLAUDIO RENTERÍA LARRONDO
ALCALDE